

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
OFICINA DE PARTES

DECRETO ALCALDICIO N° 050

DOÑIHUE, 08 de Enero del 2018.-

CONSIDERANDO:

1.- Qué la Ilustre Municipalidad de Doñihue es dueña del Cementerio Municipal, ubicado en la localidad de Lo Miranda por lo cual vende y transfiere tres nichos.

VISTOS:

1.- Las facultades que me confiere la Ley N 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido.

DECRETO:

1.- Apruébese en todos sus términos el CONVENIO N 02 de fecha 08.01.2018, celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Doñihue, representado por su Alcalde y Doña CLARA LUZ ORTIZ DIAZ, Rut: [REDACTED], domiciliado en Arturo Prat N° 67, P. [REDACTED] Miranda, Lo Miranda, comuna de Doñihue.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN HENRÍQUEZ TAMAYO
ALCALDE(S)

JHT/LCB/dpg

DISTRIBUCION:

- 1.- Interesado
- 2.- Archivo Depto. de Rentas
- 3.- Archivo Secretaria Municipal
- 4.- Archivo Oficina de Partes

I. MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES

CONVENIO N° 002.-

En Doñihue, a 08 días del mes de Enero del año dos mil diez y ocho, entre la Municipalidad de Doñihue, representada por su Alcalde(s) Don **JUAN HENRIQUEZ TAMAYO**, con domicilio en Avda. Estación N°344, Comuna de Doñihue y Doña **CLARA LUZ ORTIZ DIAZ, R.U.T. [REDACTED]**, domiciliado en Arturo Pratt N° [REDACTED] Miranda, comuna de Doñihue, ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad de Doñihue, es dueña del Cementerio Municipal, el cual vende y transfiere **UN NICHO** a Doña **CLARA LUZ ORTIZ DIAZ, R.U.T. [REDACTED]**, quien compra para si.

SEGUNDO: Don **CLARA LUZ ORTIZ DIAZ, R.U.T.: [REDACTED]-8**, ha convenido lo siguiente, se compromete a cancelar la suma de \$ 564.228.-, por la adquisición de **UN NICHO** en el Cementerio Municipal de Lo Miranda, cancelando de la siguiente forma:

Un Pie de : \$ 400.000, cuatrocientos mil pesos y tres cuotas de \$ 54.743.- con vencimiento en las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO	VALOR
Primera	20.02.2018	\$ 54.743
Segunda	20.03.2018	\$ 54.743
Tercera	20.04.2018	\$ 54.742

SE SUMA A LA CUOTA EL I.P.C. CORRESPONDIENTE A CADA MES.

TERCERO: En caso que Don CLARA LUZ ORTIZ DIAZ, R.U.T. [REDACTED] no cancelara sus cuotas en la fecha convenida se aplicara las sanciones que los tribunales competentes dicten de acuerdo a las normas legales que rigen estos convenios.

Para constancia firman:

CLARA LUZ ORTIZ DIAZ
R.U.T. [REDACTED]



JUAN HENRIQUEZ TAMAYO
ALCALDE (S)

[REDACTED]

LILIAN CONTRERAS BARRIOS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE